Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 008-2020-CR/GRL

Huacho, 13 de enero de 2020

VISTO: La **Carta N° 004-2020-CR.JRY/CR/GRL**, del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, mediante la cual solicita que en la estación de Orden del día de la próxima sesión ordinaria del mes de enero del 2020, se apruebe el pedido de declarar de Interés y prioridad regional el proyecto "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua para riego del Canal Urcos-Quinches, Centro Poblado de Quinches, distrito de Quinches, provincia de Yauyos, Región Lima".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...".

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 16°, literal e), del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

Asimismo, el artículo 78°, primer párrafo, del referido dispositivo legal, establece: *"Recibida y registrada la proposición de Ordenanza Regional o Acuerdo del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional decidirá su envío a la comisión que corresponda para su estudio y dictamen;* ***o su exoneración de envío a comisión****. En ambos casos se requiere la aprobación de la mayoría simple del pleno del Consejo".*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Que, conforme a los documentos que obran en el expediente, el citado proyecto "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua para Riego del Canal Urcos- Quinches, Centro Poblado de Quinches, distrito de Quinches, provincia de Yauyos, Región Lima" viene siendo tratado por la Dirección de Agricultura desde el año 2015, siendo que, hasta la fecha no se obtiene los resultados esperados a pesar de que es una obra aprobada en el presupuesto participativo 2018 y que constituye una necesidad de mucha urgencia para beneficiar a cientos de pobladores del distrito de Quinches, la misma que debe ser atendida en la brevedad posible.

Que, en **Sesión Ordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 13 de enero de 2020, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido de visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de interés y prioridad regional el proyecto: "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Agua para riego del Canal Urcos – Quinches, Centro Poblado de Quinches, distrito de Quinches, provincia de Yauyos, Región Lima.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gobernador Regional y los funcionarios competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisión y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323